

BASES DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL “SORTEO VIAJE DISNEY”

1. OBJETO DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL.

VIENTO NORTE SDC, S.L, a través de su marca comercial ANIMARTE ALBACETE con domicilio social en C/ Maratón, 72, C.P. 02008, Albacete, y C.I.F. B-02535474 organiza, del 01/02/2025 al 31/12/2025, una campaña promocional denominada “Sorteo Viaje Disney”, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

2.1. La Campaña Promocional tendrá carácter local, desarrollándose a través de la web de Animarte Albacete (www.animartealbacete.com).

2.2. El período de participación en la Campaña Promocional “SORTEO DISNEY” queda fijado del 01/02/2025 al 31/12/2025, ambos inclusive.

3. FORMA DE PARTICIPACIÓN.

3.1. Participan en el sorteo aquellas personas físicas mayores de 18 años que celebren su cumpleaños en cualquiera de los dos centros de ocio (Animarte Land, Circunvalación o Animarte Tejares) cumpliendo dichos cumpleaños los requisitos estipulados en el contrato que se realiza para cada uno de ellos.

3.2. Queda excluido de la participación en esta promoción todo el personal de Animarte Albacete.

4. MECÁNICA Y PREMIOS DE LA PROMOCIÓN

4.1. El día 05/01/2026 se celebrará en directo a través de las redes sociales de Animarte el sorteo para elegir al ganador y los suplentes.

4.2. El ganador recibirá el premio consistente en un viaje de 4 días / 3 noches para 3 personas (Máximo 2 adultos y 1 menor de 12 años) a Disneyland Paris. El alojamiento será en hoteles asociados al parque temático, en habitación triple y régimen de Alojamiento y Desayuno. Se incluye vuelo, traslados tasas aéreas y seguro de viaje. No se incluyen las tasas de entrada y salida del país ni seguro de cancelación. Se podrá realizar cualquier ampliación o modificación del viaje siempre y cuando las costas sean asumidas por el ganador del sorteo.

Otras condiciones del premio: Plazas sujetas a disponibilidad. La solicitud y confirmación del viaje se realizará con 30 días naturales de antelación a la salida del vuelo. Entonces se informará si el viaje queda confirmado o no, en cuyo caso se propondrán fechas alternativas lo más próximas que sea posible a la solicitud original. Período disponible para viajar: Salidas hasta diciembre de 2026, excepto puentes especiales, Semana Santa, Navidades ni Fin de Año. Siempre en vuelos especiales con salida desde Madrid. No incluye conexiones.

El premio será personal e intransferible, no canjeable por su valor en metálico.

Para poder ser entregado el premio será requisito indispensable que el ganador firme la correspondiente carta de aceptación del premio, y entregar una copia de su DNI. Los agraciados también deberán entregar sus pasaportes escaneados.

5. COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

5.1. Al ganador se le comunicará que ha sido agraciado tras la celebración del sorteo mediante llamada de teléfono y envío de un e-mail a la dirección de correo electrónico con la que participó en el sorteo.

Si pasados 5 días hábiles no fuera posible contactar con el ganador, el premio se entregará al siguiente ganador que se haya quedado como “suplente”.

5.2. Para la entrega del premio será requisito necesario que previamente el agraciado firme y entregue a ANIMARTE ALBACETE, la carta de aceptación y la copia de su DNI, en el plazo de diez días naturales computados a partir del día siguiente al de la notificación del premio. En el supuesto, que el ganador no haya comunicado su aceptación a ANIMARTE ALBACETE, mediante la firma de la carta de aceptación, en el plazo establecido en el párrafo anterior, se entenderá que de forma automática renuncia al mismo, pasando el premio a los suplentes, por el mismo orden en que fueron seleccionados.

6. RESERVAS Y LIMITACIONES

6.1 ANIMARTE ALBACETE. queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

6.2. La adjudicación del premio es personal e intransferible, no pudiendo ser canjeado por otro viaje ni por su contravalor en metálico

7. PROTECCIÓN DE DATOS

7.1. Los datos de los participantes en la PROMOCIÓN se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1899, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal (en adelante “LOPD”) y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1899, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante “RDLOPD”).

7.2. Estos datos se integrarán en un fichero automatizado que se halla inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo responsable y titular es ANIMARTE ALBACETE , quien los tratará automatizadamente (i) con la finalidad de gestionar el desarrollo de la PROMOCIÓN y la entrega de premios objeto de la PROMOCION, comunicar el premio, gestión de clientes, relaciones comerciales y/o (ii) con fines de envío de publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades de ANIMARTE ALBACETE, con la cesión de los mismos al resto de las empresas del grupo, incluidas comunicaciones por medios electrónicos.

7.3. Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la LOPD. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a la siguiente dirección de email: info@animartealbacete.com

7.4. La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente PROMOCIÓN a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

7.6. ANIMARTE ALBACETE informa que no realiza comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por participante, sean veraces o no, y no responderá de las consecuencias de dichas falsedades o inexactitudes.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

8.1. La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, que serán accesibles desde la página Web de ANIMARTE ALBACETE, en el área habilitada para este sorteo www.animartealbacete.com

8.2. El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

9. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

9.1. Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

9.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de Albacete, a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.